



Cartagena, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	13001-40-03-009-2022-00330-00
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.,
DEMANDADO	YSMERLY DEL CARMEN BALDIRIS MORELOS
Tema	Rechazo por falta de competencia territorial

SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra para resolver sobre su admisibilidad. Sírvase proveer. Mayo 23 de 2022

ROCIO DEL R. OROZCO LOZANO
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Cartagena, mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda en referencia Para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. A través de apoderado judicial, el BANCO CAJA SOCIAL S.A., y podrá usar los siguientes nombres y siglas BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. identificada con el NIT. No. 860.007.335-4, acudió ante la jurisdicción en contra de YSMERLY DEL CARMEN BALDIRIS MORELOS, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.047.389.120, con el objeto de ejecutar una letra de cambio.
2. Es menester recordar que según las voces del artículo 25 del C.G.P., que *“Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv)”*.
3. Analizada la demanda, se estimó la cuantía no supera los 40 smlmv, por lo cual es un proceso de mínima cuantía.
4. Por otro lado, el demandante manifestó que los domicilios de los demandados, se encuentran en la Manzana 25, Lote 9, Etapa 1, Piso 2, Barrio: Nuevo Bosque en la ciudad de Cartagena (Bolívar).
5. Y según el acuerdo No. CSJBOA20-1 del 15 de enero de 2020 junto a la Circular CSJBOC20-4 del 15 de enero del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, depreca lo siguiente:

“ARTÍCULO 2º: COMPETENCIA TERRITORIAL. Los Juzgados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cartagena, funcionaran en los barrios de las unidades comuneras de gobierno que se describen a continuación y en aquellos que se creen posteriormente, circunscritos al límite de la UCG, que para el efecto determine el Distrito de Cartagena¹.

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA		
LOCALIDAD	UNIDAD COMUNERA	BARRIOS
	Unidad Comuneras de Gobierno No. 5	Chiquinquirá, Olaya St Central, Olaya St Rafael Núñez, Olaya St Ricaurte, Olaya St 11 de Noviembre, Olaya Herrera (Com 5), St Foco Rojo, Playas de Acapulco, Villa Olímpica,

¹ Artículo 2 del acuerdo No. CSJBOA20-1 del 15 de enero de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.



No. 2 de la Virgen y Turística		República del Líbano, St Playas de Acapulco, Tesca, Costa Linda y Castillete.
	Unidad Comunereras de Gobierno No. 6	Olaya Herrera, Olaya Sect. La Magdalena, Olaya Sect. La Puntilla, Olaya Sect. Playa Blanca, Olaya Sect. Progreso, Olaya Sect. Zarabanda, Sect. Estadio, Fredonia, Nuevo Paraíso, Sect. Ucopin, Urbanización Sevilla, Pantano de Vargas, Las Ámericas, Villa Estrella, El Pózon, Sect. Central 1-2. Sect. La Islita, Sect. San Nicolás, Sect. Los Trillizos, Sect. Acacias, Sect. Camilo Torres, Sect. La Florida, Sect. Nueva Generación, Sect. Los Lagos, Sect. El Poblado, Sect. 1° de Mayo, Sect. Zarabanda, Sect. Miramar, Sect. Ciudadela La Paz, Sect. Corazón de Jesús, Sect. Minuto de Dios, Sect. La Unión, Sect. 20 de Enero, Sect. Víctor Blanco, Sect. Nuevo Horizonte, Sect. Los Ángeles, Sect. 14 de Febrero, Sect. Gose, St. Nueva Conquista, Sect. 19 de Febrero, Sect. Nueva Cartagena, Sect. Santa Edugives, Flor del Campo, La India, Urbanización Villa de la Candelaria, Urb. Colombiatón, Bicentenario, Flor del Campo y Villas de Arangués.
	Unidad Comunereras de Gobierno No. 7	13 de Junio, Urb. La India, Sect. San Antoni, Sect. Estela, Sect. Quintas de Antalucia, Chapacué, Sect. Urb. Jardines de Junio, Sect. Urb. Bella Suiza, República de Venezuela, Las Gaviotas, Urb. Villa Adriana, Urb. Cinco de Noviembre, La Heroíca, Contadora, Urb. Florida Blanca, C. R. La Caracola, La Floresta, Chipre, La Castellana, Los Alpes, Los Cerezos, El Gallo, Las Gavias, Las Palmeras, Urb. Los Cocos, Viejo Porvenir, St Las Margaritas, St Los Cerezos, Sect. Nuevo Milenio, Nuevo Porvenir, San José Obrero y San Antonio
No. 2 de la Virgen y Turística	Corregimientos	Bayunca
No. 3 Industrial de la Bahía	Unidad Comunera Rural	Membrillal – Pasacaballos
No.1 Histórica y del Caribe	Unidad Comunera de Gobierno No. 8	Zaragocilla, El Cairo, Mirador de Zaragocilla, Balcones de Zaragocilla, Escallón Villa, La Villa, Sect. La Sierra, Sect. El Progreso Sect. Bajo Libertad, Sect. Buenos Aires, La Campiña, Calamares , Los Ángeles, Villa Sandra, Los Ejecutivos, El Country, Urb. Barlovento, Urb. Laureles, Urb. Britania, Urb. Nuevo Bosque, C.R. Santillana, La Troncal, Urb. Los Almendros, Buenos Aires, Camaguey, La Gloria, Villa Sandra II, Urb. Cavipterol, Rubí, Tacarigua, Las Delicias, Los Ángeles y El Carmen
	Unidad Comunera de Gobierno No. 12	Almirante Colón, Blas de Lezo, Sect. Plan 400, El Campestre, Urb. El Golf, Nuevo Campestre, Altos del Campestre, El Carmelo, El Milagro, El Socorro, La Central, Los Caracoles, Los Corales, Urb. Bahía, Urb. La Fragata, San Pedro, Santa Mónica, La Plazuela

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Radicado No. 13001-40-03-009-2022-00330-00

<p>No. 3 Industrial de la Bahía</p>	<p>Unidad Comuneras de Gobierno No. 13</p>	<p>Santa Lucía, Sect. El Amparo, El Recreo, La Concepción, Urb. El Biffi, Urb. Paraiso Real, Urb. Mayorca, Ciudad Sevilla, Urb. Barú, Ternera, Urb. Valencia, Urb. El Eden, Urb. Villa del Sol, Urb. Villa Concha, Urb. San Buenaventura, Urb. Villa Valnecia, Urb. Rincón de la Villa, Urb. Beirut, Urb. Costa del Sol, Urb. Soboney, Urb. La Princesa, Anita, San José de los Campanos, SJC Sect.. Nueva Victoria, SJC Sect. Los Cocos, SJC Sect. Manantial, SJC Sect. Los Rosales, SJC Sect. Marta Curi, SJC Sect. Las Campanitas, SJC Sect. Cristo Rey, SJC Sect. Sueños del Futuro, SJC Sect. La Primavera, SJC Sect. Campo Alegre, SJC Sect. La Esmeralda, SJC Sect. La Esperanza, SJC Sect. 5 de Noviembre, SJC Sect. Colonia Arachera, SJC Sect. Las Margaritas, SJC Sect. La Princesa, SJC Sect. Virgen del Carmen, SJC Sect. Villa Amelia, SJC Sect. La Ciudadela, Villa Rosita, La Providencia, Urb. Anita, Edificio Las Palmas, La Carolina y Ciudad Jardín</p>
	<p>Unidad Comunera de Gobierno No. 14</p>	<p>Alameda La Victoria, C.R. La Bonguita, Urb. Villas de la Victoria, Alameda Real, Camilo Torres, Cesar Flórez, Ciudadela 11 de Noviembre, Jorge Eliecer Gaitán, La Esmeralda I, La Esmeralda II, La Florida, La Sierrita, Los Santanderes, María Cano, Nazareno, Nelson Mandela, Sect. Nueva Venecia, St. 7 de Diciembre, Sect. Andrés Pastrana, Sect. Belén, Sect. El Millo, Sect. La Colina, Sect. El Carmen, Sect. El Progreso, Sect. Las Vegas, Sect. Los Olivos, Sect. Las Torres, Sect. Los Robles, Sect. Los Deseos, Sect. 18 de Enero, Sect. Los Pinos, Sect. Nueva Colombia, Sect. Villa Andrea, Sect. Primavera, Sect. Villa Corelca, Sect. María Teresa de Calcuta, Nueva Delhi, Nueva Jerusalén, Rossedal, San Fernando, Sect. Simón Bolívar, Sect. Los Ciruelos, Sect. Medellín, Sect. Berlín, Urb. Cartagena de Indias, Urb. San Fernando, Urb. Villas del Cielo, Urb. Villa Alejandra, Urb. Villas del Socorro, Urb. Simón Bolívar, Villa Fanny, Villa Rubia Villa Fanny, Villa Rubia</p>

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001-40-03-009-2022-00330-00

	Unidad Comunera de Gobierno No. 15	Vista Hermosa, St. La Coquera, Sect. El Quindío, Sect. La Gloria VH, Luís Carlos, Urb. Cooperativo, San Pedro Mártir, Sect. Blanquicett, Sect. El Olivo, Sect. Navas Meisel, Sect. Las Colinas, Sect. El Progreso, Sect. San José de las Reinas, Sect. 27 de Julio, Sect. Altos de San Pedro Mártir, El Reposo, Sect. Barrio Nuevo, La Victoria, Sect. El Tanquero, Sect. Altos de San Pedro, Sect. Simón Bolívar, Sect. India Catalina, Sect. Los Ciruelos, Los Jardines, Urb. Villa Ángela, Urb. Altos de los Jardines, Urb. Nuevo Jardines, La Consolata, Sect. Paraíso, Sect. Alto Paraíso, Sect. Alcázar, Sect. Villa Isabel, El Educador, Sect. Alto del Educador, Sect. Buenos Aires, Sect. Dos de Noviembre, Sect. La Gaitana, Urb. Sor Teresa de Calcuta, Jaime Pardo Real, Manuela Vergara de Curi, Sect. Villas del Rosario, Henequen
--	---------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(...)² (negrilla fuera de texto)

6. Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en artículo 16 del C.G.P., declarará que carece de competencia territorial para asumir el conocimiento del asunto y ordenará que el expediente sea remitido a la mayor brevedad al REPARTO DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA.

Siendo ello así, EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en consideración a la competencia en razón del territorio.

SEGUNDO: REMITIR el expediente, a la mayor brevedad posible, al REPARTO DE LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA MARÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
JUEZ

² Tabla sacada de la Circular CSJBOC20-4 del 15 de enero del 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.